PANORAMA | Agricultura

El Gobierno eleva al 15 % la reducción fiscal para agricultores y ganaderos en la Renta de 2027

La medida beneficiará a unos 800.000 profesionales del sector agrario que tributan por módulos y supondrá un ahorro fiscal estimado de 1.030 millones de euros.

Redacción/Priego Digital
Miércoles 25 de noviembre de 2026 - 06:30



El Consejo de Ministros ha aprobado este martes un real decreto-ley de medidas tributarias que eleva del 10 al 15 % la reducción general del rendimiento neto aplicable a las actividades agrícolas y ganaderas en la declaración de la renta de 2027.

La decisión beneficiará a aproximadamente 800.000 agricultores y ganaderos que tributan mediante el sistema de estimación objetiva del IRPF, conocido como régimen de módulos, y supondrá un ahorro fiscal estimado por el Gobierno de 1.030 millones de euros.

La medida tendrá incidencia en comarcas agrícolas como la Subbética cordobesa, donde el cultivo del olivar constituye una de las principales actividades económicas y donde numerosos productores utilizan este sistema de tributación.

La reducción pasa del 10 al 15 %

La modificación aprobada por el Ejecutivo mejora las condiciones fiscales recogidas inicialmente en la orden de módulos publicada por el Ministerio de Hacienda el pasado 5 de noviembre.

Aquella disposición establecía una reducción general del rendimiento neto del 10 % para las actividades agrarias, el doble del porcentaje previsto entonces para el resto de las actividades económicas.

Con el nuevo real decreto-ley, la reducción general se eleva al 15 % para agricultores y ganaderos, mientras que para el conjunto de las demás actividades económicas pasa al 10 %.

La rebaja afecta al rendimiento neto sobre el que se calcula la tributación, por lo que no debe confundirse con una reducción directa del 15 % en la cantidad final que cada contribuyente debe pagar.

Reducciones adicionales por gasóleo y fertilizantes

Además de la reducción general, los agricultores y ganaderos acogidos al sistema de módulos podrán aplicar las minoraciones extraordinarias ya contempladas en la normativa para determinados gastos de producción.

En concreto, se mantienen las siguientes medidas:

35 % de reducción por la adquisición de gasóleo agrícola.

15 % de reducción por la compra de fertilizantes.

Estas minoraciones se aplican sobre el rendimiento neto previo conforme a las reglas fiscales correspondientes, y no representan descuentos directos sobre el precio de compra de estos productos.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación justifica estas medidas por el encarecimiento del combustible y de los fertilizantes, que ha incrementado los costes de producción de las explotaciones agrarias como consecuencia del conflicto en Oriente Medio.

Mejoras también para quienes tributan por estimación directa

El real decreto-ley incorpora otras modificaciones para los agricultores y profesionales que declaran sus rendimientos mediante el sistema de estimación directa.

En este caso, el Gobierno ha aprobado elevar del 5 al 10 % el porcentaje de gastos de difícil justificación que pueden deducirse, además de aumentar el límite máximo deducible de 2.000 a 3.000 euros.

Según los datos del Ministerio, esta modificación afecta a unos 43.000 agricultores que utilizan dicho sistema de tributación.

La medida amplía así las posibilidades de deducción para los profesionales que no están acogidos al régimen de módulos, aunque la cantidad que podrá aplicarse cada contribuyente dependerá de su situación fiscal.

Repercusión en el sector olivarero de la Subbética

Las nuevas medidas fiscales tienen especial interés para los agricultores de Priego de Córdoba y el resto de la Subbética, una comarca donde el olivar ocupa buena parte de la superficie cultivada y genera una importante actividad económica vinculada a las explotaciones agrícolas, almazaras y cooperativas.

El aumento de los costes del gasóleo agrícola y de los fertilizantes afecta directamente a los gastos de explotación, especialmente en un sector que necesita maquinaria, transporte y diferentes labores agrícolas durante toda la campaña.

La reducción fiscal aprobada por el Gobierno pretende compensar parte de estos incrementos, aunque su efecto concreto dependerá del régimen de tributación, las características de cada explotación y las deducciones aplicables.

El Ejecutivo estima que el conjunto de las medidas supondrá un alivio fiscal de 1.030 millones de euros para el sector agrario español, sin haber ofrecido por el momento un desglose específico de su repercusión en la provincia de Córdoba.